



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"4.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

4.2.- Concesión de subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018, al Club Atletismo Cuarte, para la realización de la actividad denominada "Carrera Extepa Trail".

Vista la solicitud de subvención realizada el 4 de abril de 2018, con registro de entrada nº 2.187, para la actividad "Club Atletismo Carrera Extepa Trail", con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48912, por importe de 2.000 euros; solicitud a la que acompaña la siguiente documentación: proyecto de la actividad consistente en la carrera, tarjeta de identificación fiscal, declaración responsable relativa a la no incursión en causa de prohibición de ser beneficiario de subvenciones públicas, a encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones de justificación relativas al resto de subvenciones públicas concedidas a la entidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón; certificación administrativa relativa a que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, certificación administrativa relativa a que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, informe de la Tesorería General de la Seguridad Social referente a que la entidad no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social, certificado en vigor de Identidad Deportiva del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, ficha de datos bancarios, presupuesto estimado y fuentes de financiación previstas y justificación documental de gastos realizados y pendientes para la realización de la actividad a la fecha de la presentación de la solicitud cuyo importe asciende a 5.654,03 euros.

Considerando que, realizada consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 17 de mayo de 2018, el solicitante no ha percibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad por parte de entidades públicas en el presente ejercicio, ni tiene sanción o inhabilitación que le impida obtener subvenciones y ayudas públicas de la Administración u otros entes públicos, todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable (Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y Reglamento de bienes, servicios, actividades y obras de las entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón) y de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, para el período 2016-2019.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal nº 064/2018, de 19 de junio de 2018.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para el conocimiento del asunto en su condición de órgano concedente por delegación del Alcalde-Presidente, según lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por unanimidad, acuerda:



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Primero.- Conceder una subvención directa al Club Atletismo Cuarte, C.I.F. G-99424566, por importe de 2.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48912 "Subvención Club Atletismo Cuarte, Carrera Extepa Trail" prevista en el vigente estado de gastos del Presupuesto municipal, teniendo el carácter de bases reguladoras de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los siguientes extremos:

- Objeto: realización de la "Carrera Extepa Trail".
- Ámbito temporal: Año 2018.
- Coste total de las actividades (presupuesto): 5.604,03 euros.
- Cuantía de la subvención: 2.000 euros; en ninguna circunstancia podrá exceder el importe de la subvención junto con el resto de subvenciones públicas que perciba la entidad para la misma actividad, del 80% del coste total de las actividades subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.
- Régimen de compatibilidad: la concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de las actividades.
- Régimen de publicidad: la entidad beneficiaria deberá dar adecuada y suficiente publicidad a la subvención municipal, mediante la colocación del logotipo municipal en carteles, distintivos y en la ropa deportiva, con motivo de la realización de las distintas actividades.
- Plazos y régimen de pago: se realizará el pago de la subvención mediante el sistema de anticipo de un 100% del importe previsto en el Presupuesto General de 2018, sin exigencia de garantías.
- Plazo y forma de justificación: hasta el 30 de noviembre de 2018. La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto, que habrá de contener la documentación detallada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una memoria económica que incluya:
 - * Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.Habrá de justificarse la totalidad del gasto mediante facturas (original o copia de las mismas) o cualquier otro documento con validez jurídica equivalente, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. En el caso de pagos realizados mediante transferencia bancaria, la factura o documento equivalente junto al justificante de transferencia acreditarán la realización del gasto. Los gastos podrán justificarse mediante pagos en efectivo, teniendo en este caso la factura o documento equivalente, con el correspondiente sellado de la entidad acreditativo de la fecha de pago, la consideración jurídica de gasto realizado.
 - * Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c) Justificación del cumplimiento del requisito de publicidad.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.000 euros, con cargo a la aplicación nominativa 3410.48912 del presupuesto vigente, en concepto de "concesión subvención nominativa", RC Nº 2018/EP/005139.

Tercero.- Conceder un anticipo de pago del 100%, por importe de 2.000 euros y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la aplicación 3410.48912 del vigente presupuesto, en concepto de "autorización pago anticipado de la subvención".

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, el beneficiario debe comunicar a este Ayuntamiento la aceptación expresa de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

Quinto.- Ordenar el pago mediante transferencia bancaria.

Sexto.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de la información a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 35 a 41 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y dar publicidad a la resolución anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Cuarte de Huerva, a 25 de junio de 2018.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso de Pascual Ciria.



Handwritten signature and illegible text.